



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA No. 0051/2025

CUADRAGÉSIMA

SEXTA

SESIÓN

ORDINARIA

DE

CABILDO

11 DE DICIEMBRE DE 2025.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0051/2025

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 17 horas con 21 minutos, del día 11 de diciembre del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMANN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día, propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**
- IV. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**
- V. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA HABILITAR LOS DÍAS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, AL 6 DE ENERO DE 2026**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CONTINUACIÓN Ó CONCLUSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- VI. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DEL BANDO MUNICIPAL.**
- VII. ASUNTOS GENERALES.**
- VIII. CLAUSURA DE SESIÓN.**

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

PUNTO III, denominado LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor y como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor y como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 02 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, por lo que en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 145/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **mayoría** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Segunda Sesión Solemne de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2025.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X			X	X	X	X
EN CONTRA				X	X				
ABSTENCIÓN									

PUNTO V, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA HABILITAR LOS DÍAS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, AL 6 DE ENERO DE 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CONTINUACIÓN Ó CONCLUSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

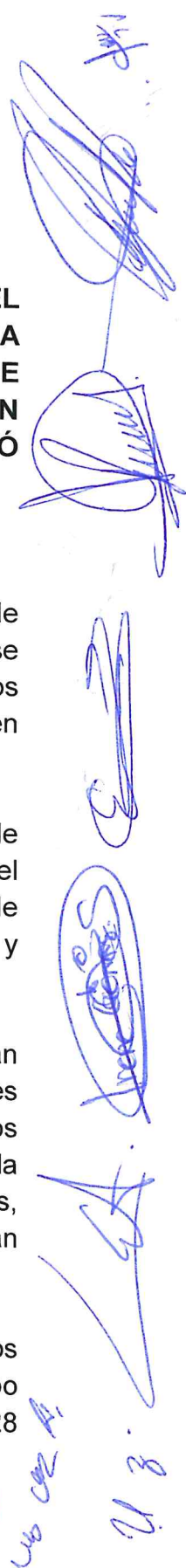
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala expresamente que todas las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, agregando que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

En este contexto, resulta que los días 22, 23, 24, 25, 26, 29 30 y 31 de diciembre de 2025, 1, 2, 5 y 6 de enero de 2026, son inhábiles por ser parte del segundo periodo vacacional, mientras que los días 27 y 28 de diciembre de 2025, 3 y 4 de enero de 2026 son inhábiles por corresponder a sábados y domingos.

Sin embargo es fundamental decir que aun cuando los días señalados forman parte de un periodo vacacional, así como sábados y domingos, lo cierto es también que durante esos días se siguen realizando actos administrativos particularmente aquellos que tienen relación con los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, continuación o conclusión de obras públicas, actos de comprobación o justificación de recursos y demás actos que resultan necesarios para el cierre contable y administrativo del ejercicio fiscal.

Por ello, con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se pone a consideración de este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo para habilitar los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

29 30 y 31 de diciembre de 2025, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, a efecto de que las áreas de la administración municipal que intervienen en actos relacionados con la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras públicas, puedan concluir sus procesos para el cierre contable y administrativo del ejercicio fiscal 2025; proyecto que se propone en los términos siguientes.

ACUERDO 146/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **mayoría** de votos de sus integrantes presentes, habilitar los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 29 30 y 31 de diciembre de 2025, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026 con el fin de que las áreas de la administración municipal que intervienen en actos relacionados con la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras públicas, se encuentren en posibilidad de continuar y concluir los procedimientos relacionados con la contratación de bienes y servicios y la ejecución de obras públicas en el presente ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior incluye la substanciación de procedimientos para la adjudicación de contratos en sus modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa, suscripción de contratos, ejecución de conceptos de obra pública, realización de pagos, registros contables, actos de supervisión, comprobación o justificación de recursos, entregas-recepción de obra, y demás actos contables y administrativos que resulten necesarios hasta la conclusión de las obras públicas y/o la adquisición de bienes y servicios conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.

SEGUNDO: El horario que comprenderán los días habilitados serán las 24 horas que conforman a cada uno.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TERCERO: El presente acuerdo será de observancia obligatoria para todas las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados a partir de su expedición.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES							
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	
A FAVOR	X	X	X				X	X	X	
EN CONTRA										
ABSTENCIÓN				X	X					X

PUNTO VI, denominado PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DEL BANDO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento; II. Consejos de participación ciudadana; III. Organizaciones sociales representativas de las comunidades; IV. Las demás organizaciones que determinen las leyes y reglamentos o los acuerdos del ayuntamiento.

Por su parte el artículo 65 del mismo ordenamiento legal, señala que los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros a propuesta del presidente municipal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Así también, el artículo 69 de la misma Ley, establece que las comisiones podrán ser permanentes o transitorias; añade, que serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

Ahora bien, una de las atribuciones de los ayuntamientos consignada en la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

En este contexto el artículo 160 de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente; además de señalar que el 5 de febrero de cada año, el presidente municipal acompañado de los demás miembros del ayuntamiento en acto solemne dará publicidad al Bando Municipal o sus modificaciones.

Por ello, se considera preciso integrar una comisión edilicia transitoria cuyo objetivo sea revisar y en su caso proponer las modificaciones, correcciones o reformas al Bando Municipal de Joquicingo, Estado de México, que actualmente tiene vigencia para efectos de cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

En mérito de lo anterior, se propone a los presentes el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO 147/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30 Bis, 31 fracción I y XI, 64 fracción I, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión Edilicia transitoria para la revisión, corrección, modificación, adición o reformas del Bando Municipal de Joquicingo, Estado de México, que estará integrada de la siguiente manera:

C. Uriel Urbina Gómez, Síndico Municipal, como Presidente de la comisión;
L. P. Noemy Zotea Valdez, Primera Regidora en funciones, Secretario;
C. Erick Cedillo Castañeda, Séptimo Regidor en funciones, vocal;
L. en D. Rocio Remedios Ramos Leyva, Tercera Regidora en funciones, vocal; y
El Lic. Gustavo Zaragoza Cedillo, Secretario del Ayuntamiento, coordinador.

SEGUNDO: Dicha comisión será responsable de formular y presentar al pleno del cabildo, el dictamen de reformas, adiciones o modificaciones al Bando Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su aprobación, a más tardar el 23 de enero de 2026, para que el Ayuntamiento este en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: La Comisión Edilicia aprobada tendrá vigencia hasta el momento en que sea aprobado el dictamen de reformas, adiciones o modificaciones al Bando Municipal 2026.

CUARTO: Se faculta a la comisión para que pueda auxiliarse de los titulares de las diversas áreas que integran la administración municipal, así como, para llevar a cabo las actividades de consulta que resulten necesarios.

QUINTO: Tienen entendido, el presente acuerdo, los designados para su debida observancia.

SEXTO: Se instruye al Secretario, la publicación de lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **punto VI** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES** y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

En seguida, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día, pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 17 horas con 46 minutos, del día 11 de diciembre del año 2025, queda clausurada la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

-----CONSTE-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**


**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

M. C. L.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"


C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL


L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA


C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA


LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA


C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA


L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA


C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE


LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO